

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa, entre por UNA PARTE: la Intendencia Departamental de Rocha, representada por el Sr. Intendente Departamental, Dr. Irineu Riet Correa y por OTRA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto, convienen: -----

PRIMERO: La Universidad de la República, a través de la Escuela Universitaria de Servicio Social brindará a la Intendencia Departamental de Rocha una asesoría técnica para efectuar un Estudio Socio-Laboral de la población de Chuy, Departamento de Rocha. -----

SEGUNDO: A esos efectos, la Escuela Universitaria de Servicio Social utilizará los recursos humanos y las metodologías y técnicas que estime convenientes para dar cumplimiento a los fines de la tarea que asume. -----

TERCERO: La Intendencia Departamental de Rocha proporcionará al Equipo Asesor los traslados, el alojamiento y la alimentación, así como el apoyo necesario en las tareas de trabajo de campo, a fin de que éste pueda desempeñarse con eficiencia. -----

CUARTO: La Escuela Universitaria de Servicio Social se compromete a realizar el trabajo de asesoría en un plazo de cuatro meses a partir de la firma del presente Convenio y a presentar el Informe Final a los representantes de la Intendencia Departamental de Rocha dentro de un plazo de dos meses una vez vencido el primero. -----

QUINTO: La Escuela Universitaria de Servicio Social podrá con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro publicar los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución de este Convenio. -----

SEXTO: Las comunicaciones entre las partes a los efectos de la ejecución de este Convenio se realizarán directamente entre la Sra. Rosario Cardozo en representación de la Intendencia Departamental de Rocha y la A.S. Tomasa Hernández en representación de la Escuela Universitaria de Servicio Social, quienes podrán convenir para el mejor fin de este Convenio los ajustes y modificaciones no sustanciales que consideren necesarios. -----

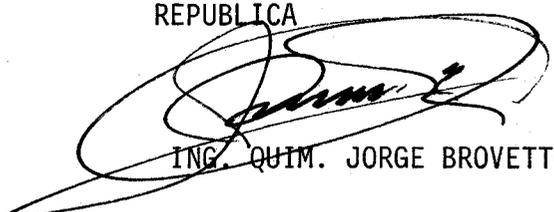
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----



POR LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE ROCHA


DR. IRINEU RIET CORREA

POR LA UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA


ING. QUIM. JORGE BROVETTO